



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 028-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de abril de 2024.

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2024, de descuentos por cobrar del Impuesto Predial en el Distrito de San Sebastián, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las Atribuciones del Concejo Municipal, es: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2024-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante Informe n.º 100-2024-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien concluye, estando a lo expuesto y considerando que la presente propuesta es de orden legal y en consideración a la actual situación socioeconómica que vive nuestro país, la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria si se aprueba beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, acumulados hasta el 31 de julio de 2024, por lo que solicita se eleve a Concejo Municipal, esta propuesta con la finalidad que sea programada para su debate y correspondiente aprobación si así lo considere el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal n.º 248-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el presente expediente administrativo sea  
**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, mediante Dictamen n.° 001-2024-CP-AT-R, de fecha 11 de abril de 2024, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 007-2024-AL-J-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.° 007-2024-CM-MDSS, de fecha 11 de abril de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2024, para el pago del Impuesto Predial sin intereses generados por falta de pago en su oportunidad, en el Distrito San Sebastián, que beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago del impuesto predial, la misma que tendrá vigencia a partir del 01 de junio del año 2024 al 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración Tributaria  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Abog. Brian Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"